



DECRETO ALCALDICIO Nº **00001353**
Casablanca, **13 FEB 2023**

VISTOS:



1. Lo dispuesto en el DFL 1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Lo dispuesto en el DFL 1, que Fija El Texto Refundido, Coordinado Y Sistematizado De La Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional De Municipalidades;
3. Lo dispuesto en la Ley Nº19.880, que Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado;
4. La Ley Nº19.886 Ley De Bases Sobre Contratos Administrativos De Suministro Y Prestación De Servicios y su reglamento;
5. Decreto Alcaldicio Nº 1049, de fecha 01 de febrero de 2023, que aprueba las Bases del proceso de licitación pública denominado **“EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUAS DE SERVICIOS SANITARIOS RURALES DE LA COMUNA DE CASABLANCA”**, signada con la ID 5300-6-LE23;
6. Lo solicitado por la Secretaría Comunal de Planificación.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de conformidad al punto 18 de las Bases Administrativas que rigen la Licitación señalada, la Comisión Evaluadora de las ofertas ingresadas al Portal Mercado Público, debe ser designada por decreto del alcalde, mediante acto administrativo totalmente tramitado;
- 2.- Que, dicha Comisión, debe estar integrada por tres funcionarios públicos (profesionales, técnicos o administrativos), todos de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, debiendo darse cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 37º del D.S. de Hda. 250/2004.

DECRETO:

- I. **DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios, para integrar la Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas en la Licitación Pública para **“EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUAS DE SERVICIOS SANITARIOS RURALES DE LA COMUNA DE CASABLANCA”**, signada con la ID 5300-6-LE23.

| INTEGRANTE DESIGNADO | RUT | CALIDAD JURÍDICA | DIRECCIÓN DE DESEMPEÑO | CONDICIÓN |
|--------------------------|--------------|--------------------|------------------------|-----------|
| FRANCISCO PINTO PIÑA | 15.949.759-3 | CÓDIGO DEL TRABAJO | SECPLAN | Titular |
| PABLO GONZÁLEZ CABRERA | 19.150.964-1 | CONTRATA GRADO 12º | SECPLAN | Titular |
| MARTA AGUIRRE TAPIA | 18.996.154-5 | HONORARIO | SECPLAN | Titular |
| ALISON GONZÁLEZ GONZÁLEZ | 13.723.492-0 | CÓDIGO DEL TRABAJO | SECPLAN | Suplente |
| RAYEN RODRÍQUEZ AMAYA | 16.552.145-5 | CÓDIGO DEL TRABAJO | SECPLAN | Suplente |



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

Los funcionarios designados en calidad de suplentes, y en el orden establecido en la tabla anterior, deberán integrar la Comisión Evaluadora de las ofertas, en el caso de que uno o más de sus miembros titulares, por cualquier circunstancia (caso de fuerza mayor, por conflictos de interés con los oferentes u otros) no pudieran cumplir con su función, de lo que se deberá dejar constancia en el respectivo Informe de Evaluación.

II. LA COMISIÓN deberá emitir el Informe de Evaluación correspondiente, conforme a lo establecido en el punto 18 de las respectivas Bases Administrativas.

III. REGÍSTRESE, en la "Plataforma Ley del Lobby" de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, en calidad de sujeto pasivo, conforme al artículo 4°, numeral 7, de la Ley 20.730 (Ley que Regula el Lobby), a los integrantes titulares y suplentes de la Comisión Evaluadora, señalados en el decreto I, en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y, hasta la finalización del proceso licitatorio.

IV. COMUNÍQUESE la presente Resolución a los integrantes Titulares y Suplentes, designados en el decreto N° I del presente acto administrativo; a los funcionarios designados, mediante correo electrónico; y a doña Laura Pulgar Aranda RUT 15.080.687-9, Encargado de la Ley del Lobby, N° 20.730.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFÓRMESE AL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARCHÍVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

- OF PARTES
 - SECPLAN
- FRL/FNCH/afd